

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

**FUNDACIÓN OBSERVATORIO DEL GASTO FISCAL DE CHILE Y
FUNDACIÓN CIUDADANÍA Y DESARROLLO DE ECUADOR**

En las ciudades de Quito y Santiago de Chile, a 11 días de diciembre de 2017, entre la **FUNDACIÓN OBSERVATORIO DEL GASTO FISCAL DE CHILE**, R.U.T. N° 65.059.401-0, en adelante "**Observatorio**", representada por su Directora Ejecutiva, doña **JEANNETTE SCHIESS VON WOLFERSDORFF**, cédula nacional de identidad N° 21.217.935-3, para estos efectos ambos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 3.910, Piso 3 de la comuna Las Condes, por una parte; y la **FUNDACIÓN CIUDADANÍA Y DESARROLLO**, RUC No. 1792228972001, en adelante e indistintamente "**Ciudadanía y Desarrollo**", representada por su Director Ejecutivo, don **MAURICIO ALARCÓN SALVADOR**, cédula nacional de ciudadanía N° 1711858819, ambos domiciliados para estos efectos en José Padilla N3-30 e Iñaquito, Edificio Platinum Oficinas, Of. 1002, por la otra, se han convenido celebrar el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: Antecedentes

- a) Las partes comparecientes expresan que se encuentran interesadas en establecer una cooperación entre la Fundación Observatorio del Gasto Fiscal y la Fundación Ciudadanía y Desarrollo, con el fin de implementar un Observatorio del Gasto Público en Ecuador y establecer una relación continua de colaboración mutua para el éxito de sus iniciativas.
- b) Dentro de este contexto, Ciudadanía y Desarrollo, organización que trabaja en la promoción de la participación ciudadana, el control social, la transparencia y el gobierno abierto, ha puesto en marcha un Observatorio de Gasto Público para



- estudiar y analizar el gasto público de instituciones del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados, teniendo en cuenta, adicionalmente, las realidades de otros países o instituciones como parámetros de comparación. Los resultados obtenidos se plasmarán en informes mensuales, que más allá de lo narrativo y detallado, se presentarán a los ciudadanos a través del Internet y las redes sociales con productos comunicacionales creativos y de fácil entendimiento.
- c) Por su parte, el Observatorio, compuesto por un equipo multidisciplinario, busca dar a conocer análisis e información sobre el gasto público de forma amigable y comprensible a la ciudadanía, además de la generación de espacios de cooperación con las instituciones del Administración del Estado en materia de rendición de cuentas públicas. Esta iniciativa permite acceder hoy a información de la composición y ejecución del presupuesto del gobierno central, junto con información relativa al gasto regional y municipal, así como información del comportamiento de las compras municipales, vía un portal web interactivo.
- d) Considerando que tanto el nuevo proyecto impulsado por Ciudadanía y Desarrollo, como el Observatorio tienen objetivos comunes en áreas de investigación y gestión, la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales, a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo de las instituciones, para merced de la ciudadanía de ambos países en pos de la transparencia y la efectividad del gasto público.
- e) De este modo, considerando lo expuesto, el Observatorio y Ciudadanía y Desarrollo han decidido firmar el presente Convenio de Colaboración.

SEGUNDO: Objetivos del Convenio

Las partes comparecientes han acordado suscribir el presente convenio de colaboración, en virtud del cual, el Observatorio y Ciudadanía y Desarrollo trabajarán de manera conjunta desde la sociedad civil, en coordinar acciones tendientes a:

1. Implementar un Observatorio del Gasto Público en Ecuador, a partir de la adopción de la plataforma web desarrollada por el Observatorio en Chile, así como de su experiencia en dicha labor hasta la fecha.



2. Establecer un trabajo colaborativo continuo, que implique el desarrollo de acciones coordinadas y conjuntas en los ámbitos de análisis y promoción de la transparencia fiscal y la rendición de cuentas del gasto público.

TERCERO: Compromisos

En virtud del cumplimiento de los objetivos descritos en la cláusula segunda del presente convenio, el Observatorio se compromete a compartir con Ciudadanía y Desarrollo el código fuente de su plataforma web, junto con disponer del capital humano necesario para brindar la asesoría correspondiente para la adopción de dicha plataforma en su contexto, así como para compartir el estado y la visión de los trabajos que ambas organizaciones desarrollen en adelante.

Ciudadanía y Desarrollo, por su parte, se compromete a otorgar el reconocimiento correspondiente sobre los derechos de autor de la plataforma web del Observatorio, así como su contribución estratégica al desarrollo de la iniciativa, indicando explícitamente en la plataforma web del Observatorio del Gasto Público de Ecuador que dicha iniciativa cuenta con su patrocinio. De igual forma, Ciudadanía y Desarrollo se compromete a disponer del capital humano necesario para compartir el estado y la visión de los trabajos que ambas organizaciones desarrollen en adelante.

CUARTO: Contrapartes técnicas

Cada parte nombra en este acto a una contraparte técnica, quien tendrá la tarea de coordinar las actividades comprometidas e inherentes al cumplimiento del objetivo y compromisos del presente convenio, así como evaluar la marcha del mismo, destacando los logros y dificultades.

Para facilitar la comunicación entre las partes, las personas designadas se comunicarán a distancia, ya sea vía electrónica y/o telefónica, o bien, se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario. Para ello, las partes se obligan mutuamente a informar sus correos electrónicos y números telefónicos institucionales. Las contrapartes técnicas serán:

- Por el Observatorio: Don Orlando Rojas Romero, Director de Proyectos o quien lo subrogue o reemplace.
- Por Ciudadanía y Desarrollo: Don Marcelo Espinel Vallejo, Director de Proyectos, o quien lo subrogue; y



QUINTO: Vigencia y término anticipado

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración indefinida.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán poner término a este convenio de común acuerdo, considerando en todas las circunstancias los debidos derechos de propiedad intelectual comprometidos en la cláusula tercera del presente convenio.

SEXTO: Copias


El presente convenio se suscribe en dos ejemplares, de idéntica data y tenor, quedando uno en poder del Observatorio y otro en poder del Consejo.

SÉPTIMO: Personerías

La personería de doña **JEANNETTE SCHIESS VON WOLFERSDORFF**, para representar a Fundación Observatorio del Gasto Fiscal de Chile consta de escritura pública de fecha 9 de Septiembre de 2016 ante Notario Público de Santiago Jorge Iván Arenas Ruz, número de repertorio 3767-2016.

La personería de don **MAURICIO ALARCÓN SALVADOR** para representar legalmente a la Fundación Ciudadanía y Desarrollo de Ecuador consta registrado mediante Oficio del Ministerio del Interior No. MDI-CGAJ-DJ- 2014-0562 de 21 de noviembre de 2014.

Estos documentos no se insertan por ser ampliamente conocidos de las partes y a su expresa petición.


MAURICIO ALARCÓN SALVADOR
Director Ejecutivo
Fundación Ciudadanía y Desarrollo
Ecuador


JEANNETTE VON WOLFERSDORFF
Directora Ejecutiva
Fundación Observatorio del Gasto Fiscal
Chile